

Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez
Presidente Municipal

Coronel D.E.M.P. Silvestre Chávez García
Director General de Seguridad Ciudadana

Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del diverso 109 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 de Mayo de 2013, se dio cuenta con el Acuerdo Edilicio suscrito por integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, mediante el cual en nombre de la sociedad fijan su postura respecto de los hechos ocurridos por la muerte del menor de nombre Alexis Daniel Rosales García; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 0163/2013.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete a favor, el Acuerdo Edilicio que suscriben los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en el que a nombre de la sociedad Vallartense fijan su postura respecto de los hechos ocurridos por la muerte del menor de nombre Alexis Daniel Rosales García, mismo que contiene en su parte resolutive los siguientes:

Acuerdo Edilicio

PRIMERO.- Los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en nombre de la sociedad que nos eligió como sus representantes, expresamos nuestra más profunda solidaridad con los familiares, amigos y deudos de Alexis Daniel Rosales García, y nos unimos a la pena que les embarga por el indignante crimen que le privó de su vida.

SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento, como órgano máximo del gobierno de este municipio, instruye al Presidente Municipal para que, en su carácter de superior jerárquico de la Administración Pública local, adopte las medidas necesarias y transmita a los miembros de su Gabinete las órdenes pertinentes, para que se refuercen las medidas preventivas que sean necesarias, de modo que se evite en lo posible la incidencia de hechos violentos tan lamentables como el que privó de la vida al menor Alexis Daniel Rosales García.

TERCERO.- El Pueblo de Puerto Vallarta, enlutado por el lamentable fallecimiento de Alexis Daniel Rosales García, a través de sus representantes hace patente su enérgica condena a la violencia criminal que, como ocurrió el sábado 25 de mayo del 2013, es capaz de truncar el desarrollo y las esperanzas de uno de sus miembros más vulnerables.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal para que en nombre de este órgano de gobierno suscriba y remita una atenta exhortación al Ciudadano Gobernador del Estado, a las autoridades



ministeriales de la entidad y al Presidente del Poder Judicial de Jalisco, para que en un ámbito de total respeto a sus investiduras, apliquen la justicia en el desahogo del proceso penal que se integra bajo el expediente 299/13-B, radicado en el Juzgado Segundo de lo Penal de esta ciudad; para que se esclarezcan las responsabilidades criminales de los perpetradores del delito que tanto ha conmovido a nuestra comunidad y para que se imponga a ellos la condena que la Ley prescribe.
Notifíquese.-



Atentamente

2013, Año de Benito Juárez y 190 Aniversario de la
Fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco”
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Mayo de 2013.

El C. Secretario del Ayuntamiento,

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.

C.o.p.-Expediente.